

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DE SENADORES

**DECLARACIÓN de la Cámara de Senadores.-** Con fundamento en los artículos 99, párrafo once, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 255, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado el 1 de julio de 2008”, publicado el 3 de noviembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXIII Legislatura.

#### DECLARACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES

Con fundamento en los artículos 99, párrafo once, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 255, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, la Cámara de Senadores

#### DECLARA

**Primero.-** El magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Luis Vargas Valdez, desempeñará dicho cargo durante el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2023.

**Segundo.-** El magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Indalfer Infante Gonzales, desempeñará dicho cargo durante el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2023.

**Tercero.-** El magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, desempeñará dicho cargo durante el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2024.

**Cuarto.-** El magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, desempeñará dicho cargo durante el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2024.

**Quinto.-** Los magistrados José Luis Vargas Valdez, Indalfer Infante Gonzales, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón, serán convocados por el Presidente de la Mesa Directiva para acudir ante el Pleno de la Cámara de Senadores a rendir la protesta por el periodo que para cada uno de ellos dispone el “Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente Declaración entrará en vigor el día de su emisión.

**SEGUNDO.** Remítase al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2016.- MESA DIRECTIVA: Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Blanca Alcalá Ruiz**, Vicepresidenta.- Rúbrica.- Sen. **César Octavio Pedroza Gaitán**, Vicepresidente.- Rúbrica.- Sen. **Luis Sánchez Jiménez**, Vicepresidente.- Rúbrica.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Sen. **Luis Humberto Fernández Fuentes**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Ana Gabriela Guevara Espinoza**, Secretaria.

**ACUERDO de la Mesa Directiva por el que se establecen las acciones para dar cumplimiento al “Decreto que reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado el 1 de julio de 2008”, publicado el 3 de noviembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXIII Legislatura.

**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL “DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE JULIO DE 2008”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

La Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 275 del Reglamento del Senado, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fundamento en el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión puede dictar resoluciones económicas en cuanto a su régimen interior;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las Cámaras del Congreso tengan la organización y funcionamiento de los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra;

Que el 29 de agosto de 2016, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación remitió a la Cámara de Senadores siete ternas de candidatos que propuso el Tribunal Pleno para la designación de los respectivos Magistrados que cubrirían las vacantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, turnándose a la Comisión de Justicia para los efectos constitucionales y legales correspondientes;

Que en sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 20 de octubre de 2016, se aprobó el *Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la elegibilidad de las y los candidatos para ocupar el cargo de magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, resolviendo respecto de cada uno de dichos candidatos que son elegibles para ocupar el citado cargo;

Que en esa misma sesión plenaria se sometió a la consideración de la Asamblea el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se presenta al Pleno de la Cámara de Senadores la designación de los Magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 99 constitucional; 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Cuarto Transitorio del Decreto de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del 1º de junio de 2008; y 101 del Reglamento del Senado, en esa sesión se procedió a la elección por cédula de los magistrados electorales de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resultando electos y rindiendo la protesta constitucional los ciudadanos:

- o José Luis Vargas Valdez, para el período que concluye el 31 de octubre de 2019.
- o Mónica Aralí Soto Fregoso, para el período que concluye el 31 de octubre de 2025.
- o Felipe De la Mata Pizaña, para el período que concluye el 31 de octubre de 2025.

- o Felipe Alfredo Fuentes Barrera, para el período que concluye el 31 de octubre de 2022.
- o Janine Madeline Otálora Malassis, para el período que concluye el 31 de octubre de 2025.
- o Indalfer Infante Gonzales, para el período que concluye el 31 de octubre de 2019.
- o Reyes Rodríguez Mondragón, para el período que concluye el 31 de octubre de 2022.

Que la vigencia de cada uno de los cargos antes señalados está determinada por el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008*.

Que en sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 25 de octubre de 2016 se presentó una *iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008*, la cual se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Que las comisiones dictaminadoras señaladas, en la sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 27 de octubre de 2016 presentaron el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008*, con el objeto de establecer que los dos magistrados electos originalmente para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2019 duren en su encargo hasta el 31 de octubre de 2023 y que los dos magistrados electos originalmente para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2022 duren en su encargo hasta el 31 de octubre de 2024;

Que en dicha sesión el referido dictamen se aprobó remitiéndose a la Cámara de Diputados, en la que concluyó su proceso legislativo remitiéndose al Ejecutivo Federal el *“Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008”*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al día 3 de noviembre de 2016.

Que el artículo Primero transitorio del *Decreto* referido en el numeral anterior previene su entrada en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y el artículo Segundo transitorio del propio *Decreto* establece que a la entrada en vigor del mismo la Cámara de Senadores realizará durante la presente legislatura las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo en relación con los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación electos el 20 de octubre de 2016 y cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2019 y con los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación electos en esa misma fecha y cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2022, especificando que dichas acciones incluyan la correspondiente toma de protesta para el desempeño del cargo con su nueva duración;

Que para cumplir con el artículo Segundo Transitorio del *“Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008”*, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** El presente Acuerdo establece las acciones para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo Segundo Transitorio del *“Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016.

**Segundo.-** La Cámara de Senadores emitirá una *Declaración* en la que se precise, casuísticamente, la vigencia del cargo prevista en el Decreto mencionado en el resolutivo anterior, que conforme al mismo corresponde a los Ciudadanos **José Luis Vargas Valdez, Indalfer Infante Gonzales, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón, electos en la sesión plenaria celebrada el 20 de octubre de 2016** magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La *Declaración* se presentará con la firma del Presidente de la Mesa Directiva del Senado.

**Tercero.-** La *Declaración* contendrá la previsión para que el Presidente de la Mesa Directiva convoque a los magistrados señalados en el resolutivo anterior para que ante el Pleno de la Cámara de Senadores rindan la protesta por el periodo que para cada uno de ellos dispone el *Decreto* a cuyo cumplimiento se refiere el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Con motivo de dicha *Declaración* la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores emitirá y entregará las respectivas constancias con la indicación de la nueva vigencia del cargo que corresponde a cada uno de los magistrados electorales referidos en el presente Acuerdo.

**Quinto.-** Con las anteriores acciones la Cámara de Senadores dará cumplimiento al *“Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 y al artículo Segundo Transitorio del mismo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Senadores.

**Segundo.-** Las acciones previstas en el presente Acuerdo, el contenido de la *Declaración* y la rendición de la protesta de la nueva vigencia del cargo de los magistrados **José Luis Vargas Valdez, Indalfer Infante Gonzales, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón**, se harán del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo Federal, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de los Presidentes de sus Salas Regionales y del Presidente de su Sala Regional Especializada.

**Tercero.-** Una vez que se emita la *Declaración*, se publicará en la Gaceta del Senado y se remitirá al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 4 de noviembre de 2016.- MESA DIRECTIVA: Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Blanca Alcalá Ruiz**, Vicepresidenta.- Rúbrica.- Sen. **César Octavio Pedroza Gaitán**, Vicepresidente.- Rúbrica.- Sen. **Luis Sánchez Jiménez**, Vicepresidente.- Rúbrica.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Sen. **Luis Humberto Fernández Fuentes**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Ana Gabriela Guevara Espinoza**, Secretaria.